



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN pública de las actuaciones que se citan y que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.

Actuaciones relacionadas con expedientes de subvención para el desarrollo de zonas forestales destinadas a empresas privadas y particulares:

18/47 presentadas por el titular de la subvención, para la realización del proyecto "Actuaciones forestales y mejora de infraestructuras en el monte Cálabe", Concejo de Valdés.

18/151 presentadas por el titular de la subvención, para la realización del proyecto "Repoblación forestal en Oneta", Concejo de Villayón.

18/197 presentadas por el titular de la subvención, para la realización del proyecto "Repoblación forestal en la Riestra", Concejo de Villayón.

18/225 presentadas por el titular de la subvención, para la realización del proyecto "Actuaciones forestales y mejora de infraestructuras en el monte Escouria", Concejo de Valdés.

18/236 presentadas por el titular de la subvención, para la realización del proyecto "Actuaciones forestales en varios montes de Valdés-2018", Concejo de Valdés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y Estudio Preliminar de Impacto Ambiental de dicha obra, durante un período de veinte días.

"La documentación relativa a este procedimiento puede ser consultada en horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas), en la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, c/Trece Rosas, 2-3.ª planta, Oviedo) o en el tablón de anuncios la sede electrónica (www.asturias.es), al que se accede a través de Temás > Agricultura y montes > Más información > Política Forestal > Tramitación ambiental > Más información > Sede Electrónica."

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen oportunas, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 18 de octubre de 2018.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2018-10891.